

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Juez, se solicita emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de emplazados. Sírvese proveer.

Cali, 3 de marzo de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo. Vs . Gerardo Aníbal Alzate Grijalba y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
760013103008-2019-00085-00

1.- Solicita el apoderado de la parte actora se decrete el emplazamiento a la parte demandada SOCIEDAD SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTES SAS y GERARDO ANIBAL ALZATE GRIJALBA, por cuanto, se agotó la diligencia de notificación sin lograrla y se desconoce sitio de trabajo, residencia y correo electrónico. Adjunta comunicación para ser incluido en el Registro Nacional de Emplazados.

2.- Antes de ordenar el emplazamiento de la parte demandada como se solicita se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que allegue la debida certificación de devolución de la entidad de correo certificado mediante la cual se ordenó la notificación al destino de los demandados **GERARDO ANÍBAL ALZATE GRIJALBA en calidad de Representante Legal SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTES S.A.S y GERARDO ANÍBAL ALZATE GRIJALBA como persona natural, a la dirección Calle 13 # 20B-50, YUMBO-VALLE, Vicky096@hotmail.com**

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00085-00